



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**  
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Abril de 2016.-

Sr. Presidente

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Concejo Deliberante de la Capital

*CPN Juan Cruz Miranda*

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**  
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Abril de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA  
PROYECTO: **ORDENANZA**  
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

**FUNDAMENTOS**

En estos últimos años la preocupación por el medio ambiente, el calentamiento global, el efecto invernadero, etc., etc., han sido una constante en las políticas de estado de todo el mundo.

De modo que frecuentemente hemos escuchado, visto y leído, innumerables artículos sobre la estrategia del tratamiento de residuos de las **Tres R:**

1. Reducir, acciones para reducir la producción de objetos susceptibles de convertirse en residuos.
2. Reutilizar, acciones que permiten el volver a usar un producto para darle una segunda vida, con el mismo uso u otro diferente.
3. Reciclar, el conjunto de operaciones de recogida y tratamiento de residuos que permiten reintroducirlos en un ciclo de vida.

Donde el reciclaje resulta fundamental para combatir la basura que en enormes cantidades se acumula en nuestro planeta, generando un grave problema, principalmente en las grandes ciudades.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**  
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

Por ello, empresas multinacionales, ONG, y Programas de Gobierno, implementan medidas para incentivar el reciclaje, ya que éste presenta tres consecuencias ecológicas principales:

- Reducción del volumen de residuos, y por lo tanto de la contaminación que causarían (algunas materias tardan decenas de años e incluso siglos en degradarse).
- Preservación de los recursos naturales, pues la materia reciclada se reutiliza.
- Reducción de costos asociados a la producción de nuevos bienes, ya que muchas veces el empleo de material reciclado reporta un costo menor que el material virgen.

De ello podemos concluir que, con el reciclado se logra transformar materiales usados, (que de otro modo serían simplemente desechos), en recursos muy valiosos.

El reciclado de botellas usadas, neumáticos, plásticos, latas, periódicos, cartón, etc., es el primero de una serie de pasos generadores de una gran cantidad de recursos financieros, ambientales y de beneficios laborales y sociales.

Tomando en cuenta que los estudios y estadísticas mundiales coinciden en que:

- El Reciclaje protege y amplía empleos de fabricación y el aumento de la competitividad.
- Reduce la necesidad de vertederos y del proceso de incineración.
- Evita la contaminación.
- Ahorra energía.
- Reduce las emisiones de Gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático y global.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

- Ahorra en Recursos naturales como son el uso de la madera, el agua y los minerales.
- Ayuda a mantener y proteger el medio ambiente para las generaciones futuras, etc., etc.

Podemos decir, que, el reciclaje, a través de procesos fisicoquímicos o mecánicos, posibilita la obtención de materias primas a partir de desechos, introduciéndolos de nuevo en el ciclo de vida, lo que resulta fundamental, ante la perspectiva del agotamiento de recursos naturales.

Tomando en consideración que en nuestra ciudad, por varios motivos y factores, contamos con innumerables basureros a cielo abierto, donde se acumula basura, con todos los riesgos para la salud y medio ambiente que ello representa. Es preciso adoptar medidas concretas que propendan a la educación de la población en el cuidado del medio ambiente y los recursos, a través de la aplicación de las 3R.

Hecho este, Señores Concejales, que, sin lugar a dudas, pondría en marcha una industria en la cual todos nos beneficiaríamos: Reduciríamos la basura de nuestra ciudad y generaríamos fuentes genuinas de empleo para tantas personas que hoy no tienen trabajo.

Por cuanto, sería bueno, mirar este proyecto desde una perspectiva amplia, abierta y objetiva, para poder soñar con una ciudad limpia que a la vez genere recursos, trabajo y oportunidades para pymes y empresarios del medio, reciclando parte de lo que desechamos y se acumula como basura, como por ejemplo:

- **Botellas y frascos de vidrios:** El vidrio es un material 100% reciclable que no pierde sus propiedades físicas ni disminuye su calidad. (Por cada tonelada de vidrio reciclado se ahorran 130 kilos de combustible y 1.200 Kilos de materia prima.) en el proceso de reciclado. Esto permite estimar una tasa de residuos cero.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

- **Neumáticos fuera de uso:** El reciclado del caucho procedente de los neumáticos usados puede utilizarse como parte del material ligante o capa selladora del asfalto (caucho asfáltico) o como árido (hormigón de asfalto modificado con caucho). Los estudios indican que, según el sistema adoptado, se pueden emplear entre 1000 y 7000 neumáticos por kilómetro de carretera de dos carriles.
- **PET- Tereftalato de polietileno:** Es el plástico más reciclado en todo el mundo, por su presencia masiva, principalmente utilizado en los envases de bebidas. Se puede compactar o moler y vender en el país exportar a otros países como China, por ejemplo.

Si tomamos como referencia la legislación vigente:

- Ley Nacional N° 1.854 - “BASURA CERO”
- Ley Nacional N° 24.051 - RESIDUOS PELIGROSOS
- Ley Provincial N° 4865 - RESIDUOS PELIGROSOS - GENERACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO - ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 24.051
- Ordenanza N° 2938 - DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD CAPITAL.
- Ordenanza N° 4593 - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.
- Ordenanza N° 3771 - CAMPAÑA P/ LA DISCRIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS ORGANICOS E INORGANICOS.
- Ordenanza N° 2648 - RECICLADO DE RESIDUOS NO BIODEGRADABLES EN JURISDICCION DEL DEP. CAPITAL.

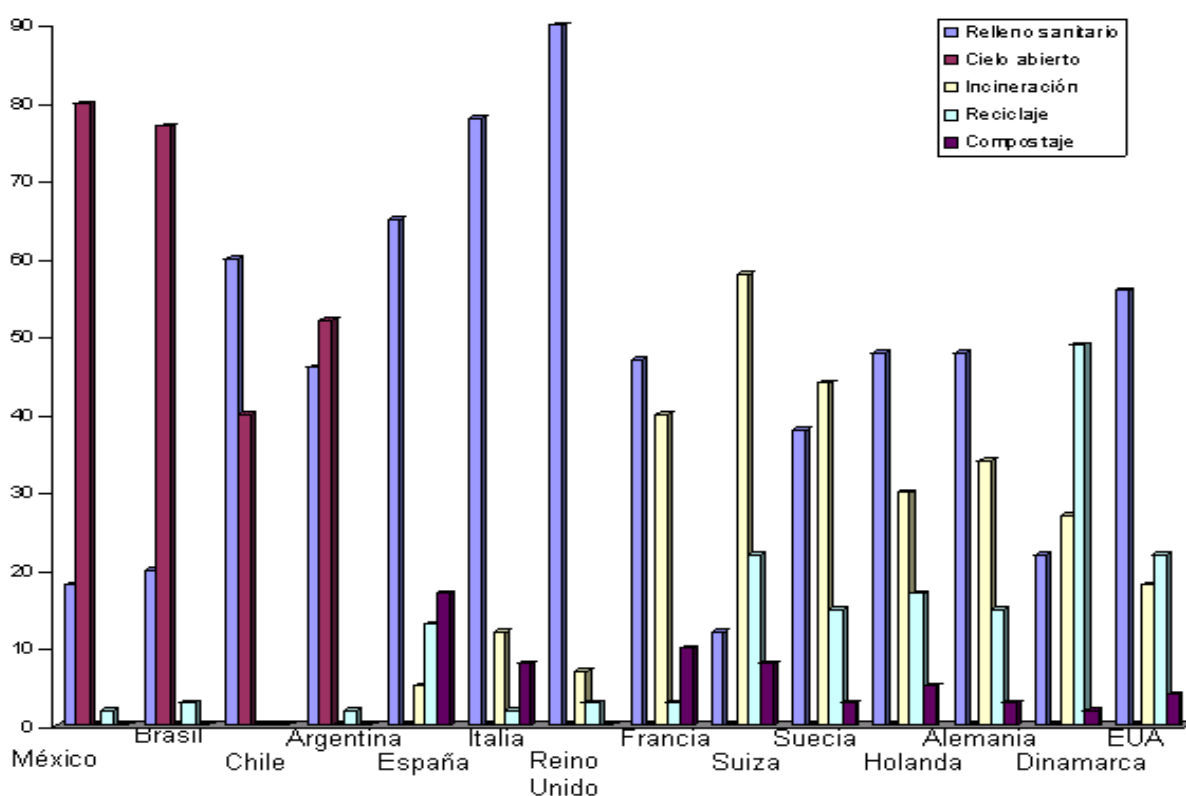


Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Podemos apreciar que mucho se ha legislado. No obstante, si comparamos con el cuadro siguiente, podremos apreciar que poco se hizo, en materia de reciclaje en nuestro país.

- Gestión de los residuos sólidos urbanos en algunos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -



Por lo tanto, basándome en el Artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: *“La Municipalidad asegurará la limpieza e higiene general del ejido municipal, controlando la evacuación, recolección, transporte y tratamiento final de los residuos tendiendo a su reciclaje que se reglamentará por ordenanza”*; estimo prioritario que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a elaborar y poner en marcha el Programa Municipal Catamarca Recicla.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**  
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

San Fernando del Valle de Catamarca,

**PROYECTO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** CREÁSE en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle el Programa Municipal Catamarca Recicla.

**Artículo 2º** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones pertinentes para la obtención del Edificio donde funcionaba la Fábrica METAL DEL NORTE S.A, ubicado en la calle Textiles Argentinos entre José Ver Gelbart y Av. del Trabajo, en el Área Industrial El Pantanillo, de nuestra ciudad capital.

**Artículo 3º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco de coordinación y cooperación con la Secretaría de Ambiente de nuestra Provincia.

**Artículo 4º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco con Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, (dependiente del Ministerio homónimo), para adherir a los Programas Municipales para la Gestión Integral de RSU; como así también con entidades y



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
**Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca**  
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

---

organismos públicos y privados Nacionales, Provinciales y municipales; para la elaboración y puesta en marcha del Programa Municipal Catamarca Recicla.

**Artículo 5º:** El Programa Municipal Catamarca Recicla, en su etapa inicial, tendrá por objeto la Recolección y Tratamiento de: Vidrio – Neumáticos y PET (Plásticos).

**Artículo 6º:** El Programa Municipal Catamarca Recicla, implementará campañas y talleres de capacitación y concientización sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos y la importancia de su reciclaje, para la comunidad en general; establecimientos educativos, comercios, organismos públicos y privados, centros de salud, etc.

**Artículo 7º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación del presente proyecto.

**Artículo 8º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, realizará la selección, capacitación y designación del personal, necesario.

**Artículo 9º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas que determine pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 10º:** DE FORMA.